



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0254-2013-UNAM

Moquegua, 20 de Junio de 2013

**VISTO.-** Informe N° 0236-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, Informe N° 497-2013-OPD/UNAM y, el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.05.2013, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 0236-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM recepcionado en fecha 13.05.2013, el Coordinador de las Sede Ilo, manifiesta que habiendo culminado el contrato del don Manuel Candia Aguirre, como chofer y, teniendo la necesidad de contar con un personal para que realice las funciones de chofer para la Sede Ilo, a partir del 13 de mayo del 2013, propone al señor Matias Lauriano Lopez Conza para dicha labor, remitiendo su Curriculum vitae, con el que acredita licencia de conducir, preparación y experiencia para dicha labor;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora desarrollada el 14 de mayo del año en curso, se acordó aprobar en vía de regularización, la contratación de la persona propuesta, para que se desempeñe como chofer de la Sede Ilo, bajo la modalidad de locación de servicios, por el monto mensual de S/. 1,200.00, a partir del 13 de mayo del 2013 hasta el 31 de julio del 2013;

Que, con el Informe N° 497-2013-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, alcanza la certificación presupuestal para este fin, precisando la meta, específica, rubro y monto total por S/. 3,160.00 y certificación SIAF;

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.05.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR**, en vía de regularización, la contratación del señor MATIAS LAURIANO LOPEZ CONZA, para que se desempeñe como Chofer de la SEDE ILO, a partir del 13 de mayo hasta el 31 de julio del 2013, con una retribución mensual de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 nuevos soles), bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a la siguiente certificación presupuestal:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	TOTAL S/.	CERTIFICACIÓN
Servicios diversos	22	23.27.11.99	09	3,160.00	499

**Artículo 2°.- REMITIR**, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, demás dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
OLOG  
Sede Ilo  
Interesado  
ARCHIVO (2)